



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real
Demandante	Jaime Antonio Parra Álzate
Demandado	Miguel Ángel Posada Salazar
Asunto	Sustitución Poder
Radicado	05001 31 03 015 2019 00542 00

Conforme la sustitución de poder presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, Doctor JORGE ELIECER MORALES GÓMEZ, con T.P. 150.955; y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada VERONICA SIRLEY MORALES HINCAPIE portadora de la T.P. 291.677 del C.S.J, para que represente los intereses de la parte demandante. Lo anterior en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

**Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral**

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **124a99776bb7696bf4ffd0fc12460e0f8551eba5793bc2ffc065e54f1e104da1**

Documento generado en 17/06/2022 01:43:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>